

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:982/2014****AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA POR LA SUSCRIPCIÓN REVISTA VIDA APÍCOLA, POR MONTO MENOR A 3 UTM, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**

Santiago, 22/ 12/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para la Administración Pública; Decretos N° 250, de 2004, y N° 1763 de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 37 de 2014, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante formulario de requerimiento interno N° 372, de fecha 17 de diciembre de 2014, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se solicitó la suscripción a la revista "Vida Apícola" por el periodo Enero – Diciembre del 2015, publicación que entrega importante información del sector apícola mundial.
2. Que la suscripción requerida no se encuentra disponible en el catálogo electrónico Chilecompra Express del sistema de compras públicas, portal web www.mercadopublico.cl
3. Que en la factura proforma N° 247368 de fecha 17 de diciembre de 2014, de MONTAGUD EDITORES, persona jurídica extranjera, cuyos servicios son prestados fuera de Chile, proveedor titular de la suscripción especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien alternativo debido a lo especializado de la suscripción requerida en razón de las necesidades específicas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
4. Que el reglamento de la Ley N° 19.886 establece en su artículo 53, letra a), que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
5. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley de Compras procederá el Trato Directo o Contratación Directa, con carácter excepcional: Si solo existe un proveedor del bien o servicio.
6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder al servicio antes referido.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE** el pago por el servicio señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, a Montagud Editores.
- 2. IMPÚTESE** la suma total de €135.- (ciento treinta y cinco euros) impuestos incluidos, al ítem 22-08-010 del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias correspondiente al año 2014.
- 3. PÁGUESE** la factura proforma N° 247368, generada por el servicio precedentemente señalado.
- 4. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el banner de Gobierno Transparente de Odepa.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Factura Proforma	Digital			
CERTIFICADO PROVEEDOR UNICO	Digital			

TGI/MCS/CAC/MAS

Distribución:

- Margaret Ciampi Spode - Abogado Jefe Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Celso Acosta Carvajal - Encargado Subdepartamento de Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Texia Gutiérrez Inostroza - Jefa Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Administrativo de apoyo Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16400632&hash=c9649>